En la villa de Ubeda en diez y ocho dias del mes de abril de
mil y seiscientos y setenta y cinco años se juntó
el conzejo justicia y regimiento de esta ciudad en las casas de su
ayuntamiento como lo tienen de costumbre
de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de su magestad bien y utilidad de la re-
publica conviene a saber los señores don Antonio de
Mora [illegible] don Antonio Mexia Sanchez al-
calde ordinario de estado de su magestad
Don Pedro [illegible] alferez mayor
Don Luis de Mora [illegible]
Don Miguel [illegible]
Juan Muñoz [illegible]
[illegible] Muñoz [illegible]
Don Julian [illegible] Valenzuela [illegible]
[illegible] y como conzejo [illegible] este ayuntamiento
[illegible] don [illegible]
[illegible] tocante a lo [illegible]
[illegible] en esta [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Guerra [illegible]
Carta de pago de las milicias a Chaparro de 400 rs.
y [illegible] en esta ciudad [illegible] de su
[illegible] alferez
mayor [illegible] carta de pago de quatrocientos
reales de vellon [illegible] a quenta de lo que [illegible]
[illegible] de las milicias [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] Antonio [illegible] de [illegible]